

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 721 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Begoña Gutiérrez Bellot, contra la empresa “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 30 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda condeno a la demandada “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora doña María Begoña Gutiérrez Bellot la cantidad de 1.478,60 euros, por los conceptos reclamados más el interés legal sobre los de carácter salarial (141,40 euros).

Contra la presente sentencia, por razón de la cuantía no cabe recurso.

Con todo lo cual, se declara por su señoría terminado el acto y leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por su señoría y demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.006/11)